



Lima, 15 de abril de 2019

REMSAA Extraordinaria XXXII/2

## PLAN ANDINO DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros:

### Considerando:

- La importancia que las ministras y ministros de salud de los países andinos asignan al abordaje conjunto de la salud de las personas migrantes con perspectiva de derechos humanos.
- Que tanto la Resolución WHA61.17 (2008) como la Resolución de la OPS CD55 R13 (2016) dan cuenta de la relevancia del tema y de la necesidad de ver la migración considerando las necesidades especiales de salud de esta población, sin importar la situación migratoria y de acuerdo a la normativa y prácticas de los países.
- Que durante la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, septiembre de 2016) los Jefes de Estado y de Gobierno y altas autoridades, apoyan la elaboración del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.
- Que durante la Reunión de Ministras y Ministros de Salud (Washington, noviembre 2018) se identificaron acciones para mejorar la salud de los migrantes en la región, dándose una clara relevancia a acciones que mejoren la vigilancia y el monitoreo de la salud, el acceso a los servicios y el intercambio de información, evitar el estigma a los migrantes garantizando la protección integral de la salud.
- Que durante la Conferencia Intergubernamental (Marruecos, diciembre 2018) se aprobó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, ratificándose la necesidad de priorizar temas como vigilancia epidemiológica, preparación y prevención de brotes y garantía del acceso a los sistemas y servicios de salud, entre otros temas.
- Que a través de la Resolución REMSAA XXXIII/481, Resolución REMSAA XXXV/496 y Resolución REMSAA XXXVI/516 las ministras y ministros de salud manifestaron su preocupación para las personas migrantes y su deseo de contribuir a la integración andina y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones de fronteras, mediante lineamientos establecidos y la formulación de estrategias y mecanismos de articulación y complementación que faciliten el acceso a servicios de salud, con enfoque de derechos, promoción, prevención, determinantes sociales e interculturalidad.



- Que la Comisión Asesora para el tema de Salud de los Migrantes elaboró de manera conjunta con el Comité Técnico de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU, el Plan Andino de Salud para personas Migrantes.

**Resuelven:**

1. Aprobar el Plan Andino de Salud para personas Migrantes 2019 – 2022 elaborado por la Comisión Asesora para el tema de Salud de los Migrantes de manera conjunta con el Comité Técnico de Coordinación.
2. Incrementar los esfuerzos conjuntos para abordar este tema bajo el enfoque de derechos humanos y la relevancia de realizar acciones que mejoren la vigilancia y el monitoreo de la salud, el acceso a los servicios garantizando la protección integral de la salud.
3. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU explorar y establecer alianzas con agencias y organismos internacionales a fin de apoyar la implementación del citado Plan de Trabajo.

***CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada virtualmente desde Lima, Perú, el 15 de abril de 2019.*

**DRA. ZULEMA TOMAS GONZALES**  
**MINISTRA DE SALUD DE PERÚ**  
**PRESIDENTE DE LA XXXVII REMSAA**

**DRA. NILA HEREDIA MIRANDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**ORGANISMO ANDINO DE SALUD**  
**CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**